INFORME SECRETARIAL**:** A Despacho este proceso con escrito presentado por el señor apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 20 de agosto de 2021

MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, veinte de agosto de dos mil veintiuno
(Rad. 2018-087)

Teniendo en cuenta que el señor apoderado de la parte demandante en el proceso ejecutivo de Bancolombia S.A. contra Lázaro Andrés Vélez Pardo, ha allegado la dirección de correo electrónico que le fuera exigida en auto anterior, se dispone aceptar la sustitución del poder hecho a favor de la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, y en tal virtud se le reconoce personería suficiente para llevar la representación judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

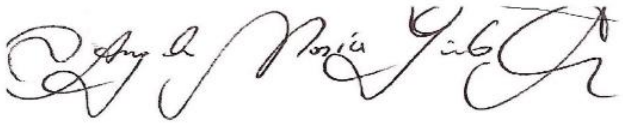

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ